



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

ACTA CFP N° 11/2022

A los 5 días del mes de mayo de 2022, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Angel Lasta y Lic. Antonio Alberto Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Gabriela González Trilla y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Diego Marzioni.

También se encuentran presentes los suplentes del Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez y Dra. María Eugenia Rodríguez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Nota DNCyFP NO-2022-42410198-APN-DNCYFP#MAGYP (29/04/22) remitiendo Nota DAP N° 32/2022 con informe de gestión de CITC correspondiente al año 2021.
 - 1.2. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2022-43621288-APN-DNCYFP#MAGYP (03/05/22) remitiendo Nota DAP N° 35/2022 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.
 - 1.2.1. Reserva Social:
 - 1.2.1.1. Notas de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 55 y 56/SEPyA/2022 (02/05/22) solicitando la asignación de toneladas de merluza común de la Reserva Social de la Provincia.
 - 1.2.1.2. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-13557388-GDEBA-SSAGYPMDAGP (05/05/2022) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.
2. LANGOSTINO



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

- 2.1. Nota del Consejo de Empresas Pesquera Argentinas – CEPA (28/04/22) solicitando la apertura para las operaciones de pesca de langostino dentro del Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza (AVPJM).
- 2.2. Nota de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura – CAABPA y la Cámara de la Industria Pesquera Argentina – CAIPA (28/04/22) solicitando una prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional a los fines de evaluar la apertura para la pesca comercial de langostino.
- 2.3. Nota DNCyFP NO-2022-42402876-APN-DNCYFP#MAGYP (29/04/22) remitiendo la solicitud del INIDEP (Nota NO-2022-42270654-APN-DIOYT #INIDEP) referida al embarque de observadores provinciales durante la temporada de pesca de langostino y prospecciones.
- 2.4. Notas de CAPEAR ALFA (03/05/22) solicitando que se convoque a la Comisión de Seguimiento de Langostino y pidiendo una audiencia con el CFP en referencia a las medidas de administración de la pesquería.
3. ANCHOITA
- 3.1. Resolución CFP N° 1/2022: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 127/2022-SP (02/05/22) solicitando asignación de la Reserva de la especie correspondiente a su jurisdicción.
4. CALAMAR
- 4.1. Nota INIDEP DNI N° 32/2022 (03/05/22) adjuntando: Informe Técnico Oficial N°37/2022: "Calamar argentino. Pesquería 2022. Informe de situación al 29 de abril (semana 17)".
5. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS
- 5.1. Nota INIDEP DNI N° 29/2022 (22/04/22) adjuntando: Informe de Campaña N° 43/2022: "Campaña de exploración de nuevos sectores para la pesca de centolla (*Lithodes santolla*) al sur de su distribución. Código: T1-2021/01."
6. VIEIRA PATAGÓNICA
- 6.1. Nota INIDEP DNI N° 31/2022 (28/04/22) referida al uso de LEPs en la pesquería de vieira.
7. VARIADO COSTERO
- 7.1. Nota DPP NO-2022-35715384-APN-DPP#MAGYP (12/04/22) remitiendo el Informe DPP N° 03/2022 – Informe Anual Variado costero, 2021 (IF-2022-35560437-APN-DPP#MAGYP).
8. ABADEJO
- 8.1. Nota DNCyFP NO-2022-43437570-APN-DNCYFP#MAGYP (03/5/2022) elevando Informe de Prospección de Abadejo.
9. PROYECTO PESQUERO
- 9.1. EX-2021-12287881-APN-DGD#MAGYP (EX-2021-79021612-APN-DGD#MAGYP-IOPE) Nota DNYRP elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques SUSANA (M.N. 0922), MADONNA DI GIARDINI (M.N. 1507), PORTO BELO I (M.N. 2699), a favor del Prototipo N° 27 AC/VD a denominarse ANTONIA D.
10. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

- 10.1. EX-2022-15015729-APN-DGD#MAGYP (EX-202238786867-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2022-35218506-APN-DNYRP#MAGYP (ingresada 02/05/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., de un permiso de pesca de gran altura para el buque DON FRANCISCO I (M.N.2562).
11. ENFOQUE ECOSISTÉMICO
 - 11.1. Nota de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales NO-2022-40197138-APN-SPARN#MAD (25/04/22) informando la visita del Oficial Técnico Líder del "Proyecto Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca" (GCP/ARG/025/GFF).
 - 11.2. Invitación del Coordinador Nacional del Proyecto "Proyecto Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca" (GCP/ARG/025/GFF) a participar de una reunión virtual sobre indicadores sociales y laborales para la pesquería de merluza.
12. TEMAS VARIOS
 - 12.1. Nota del Prefectura Naval Argentina IF- 2022- 36175459-APN-DTRA#PNA (13/04/22) solicitando una reunión con el CFP.
 - 12.2. Oficio Judicial (25/04/22) librado en autos "ANTONIO MUÑOZ, MIGUEL EUGENIO C/ BALASSANIAN, GUILLERMO S/ EJECUCIÓN EXPTE: 92461/2019" solicitando información.
 - 12.3. Oficio Judicial Reiteratorio (04/10/21, ingresado en fecha 25/04/22) librado en autos "PEÑA Rut Mariana c/AGROPEZ S.A. s/Cobro de Haberes e indem. de ley" solicitando información sobre explotación de langostino.
 - 12.4. Invitación de ASTILLERO CONTESSI a la botadura del buque pesquero CARLOS LUIS.
 - 12.5. "MAR ARGENTINO, salvaje y austral": Ferias internacionales 2022.

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Nota DNCyFP NO-2022-42410198-APN-DNCYFP#MAGYP (29/04/22) remitiendo Nota DAP N° 32/2022 con informe de gestión de CITC correspondiente al año 2021.**

Se recibe el Informe de Gestión del Régimen de CITC 2021 e información complementaria al mismo, remitidos por la DNCyFP, para ser analizados y tratados en la próxima reunión del CFP.

- 1.2. **Merluza común: Nota DNCyFP NO-2022-43621288-APN-DNCYFP#MAGYP (03/05/22) remitiendo Nota DAP N° 35/2022 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

Se toma conocimiento de la nota y del informe recibidos.

1.2.1. Reserva Social:

1.2.1.1. Notas de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 55 y 56/SEPyA/2022 (02/05/22) solicitando la asignación de toneladas de merluza común de la Reserva Social de la Provincia.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09, para los buques:

- 300 toneladas para el buque ARAUCANIA (M.N. 01384) y
- 300 toneladas para el buque MARIA RITA (M.N. 0436).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz para el período anual 2022.

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2022 por Resolución CFP N° 19/2021.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.2.1.2. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-13557388-GDEBA-SSAGYPMDAGP (05/05/2022) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia, en la que se solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común en concepto de Reserva Social para los buques FIDES FE II (M.N. 01325), FRANCESCA (M.N. 03107), GALA (M.N. 02722), DON JOSE (M.N. 0892), LEOAN (M.N. 0894), SAN BENEDETTO (M.N. 2643), DON FRANCO (M.N. 02955), NUEVO RUMBO (M.N. 0528) y MARIA GRACIA (M.N. 0195).

Teniendo en consideración el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires (según lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09 y



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/13), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada, y considerando también la disponibilidad existente en la Reserva Social de la Provincia, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires para el período anual 2022, conforme el siguiente detalle:

- 20 toneladas para el buque FIDES FE II (M.N. 01325),
- 20 toneladas para el buque FRANCESCA (M.N. 03107),
- 20 toneladas para el buque GALA (M.N. 02722),
- 20 toneladas para el buque DON JOSÉ (M.N. 0892),
- 20 toneladas para el buque LEOAN (M.N. 0894),
- 20 toneladas para el buque SAN BENEDETTO (M.N. 02643),
- 20 toneladas para el buque DON FRANCO (M.N. 02955),
- 20 toneladas para el buque NUEVO RUMBO (M.N. 0528), y
- 20 toneladas para el buque MARIA GRACIA (M.N. 0195).

La asignación precedente queda sujeta a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la nota de la referencia remitida por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y a las autoridades pesqueras de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su implementación.

2. LANGOSTINO

- 2.1. Nota del Consejo de Empresas Pesquera Argentinas – CEPA (28/04/22) solicitando la apertura para las operaciones de pesca de langostino dentro del Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza (AVPJM).**
- 2.2. Nota de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura – CAABPA y la Cámara de la Industria Pesquera Argentina – CAIPA (28/04/22) solicitando una prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional a los fines de evaluar la apertura para la pesca comercial de langostino.**

Se reciben las notas referenciadas en los puntos 2.1. y 2.2. para su análisis.

- 2.3. Nota DNCyFP NO-2022-42402876-APN-DNCYFP#MAGYP (29/04/22) remitiendo la solicitud del INIDEP (Nota NO-2022-42270654-APN-DIOYT**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

#INIDEP) referida al embarque de observadores provinciales durante la temporada de pesca de langostino y prospecciones.

La DNCyFP remite una nota del INIDEP mediante la cual, ante la proximidad de la realización de las prospecciones de langostino, el Instituto solicita la colaboración de las autoridades competentes para el embarque y aporte de información por parte de los observadores provinciales con el fin de lograr un mayor flujo de información.

Asimismo adjunta un protocolo de trabajo para que sea distribuido entre los observadores provinciales y un detalle de la información que es necesario adquirir y comunicar al INIDEP a fin de estandarizar los datos. Los Representantes de las provincias manifiestan que distribuirán el mismo en sus respectivas jurisdicciones.

2.4. Notas de CAPEAR ALFA (03/05/22) solicitando que se convoque a la Comisión de Seguimiento de Langostino y pidiendo una audiencia con el CFP en referencia a las medidas de administración de la pesquería.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia, a través de las cuales se solicita una reunión con el CFP para intercambiar opiniones sobre la medidas de administración de la pesquería de langostino y que se convoque a la Comisión de Seguimiento de Langostino.

A continuación, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería en cuanto sea posible, estableciendo un número máximo de 2 (DOS) representantes por Cámara. A tal fin, se instruye a la Coordinación Institucional.

3. ANCHOITA

3.1. Resolución CFP N° 1/2022: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 127/2022-SP (02/05/22) solicitando asignación de la Reserva de la especie correspondiente a su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva de anchoíta correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CFP N° 1/2022.

El volumen total de captura de anchoíta requerido es de:

- 500 toneladas para el buque PADRINO (M.N. 3139),
- 500 toneladas para el buque SIEMPRE MARIA ELENA (M.N. 3173),
- 500 toneladas para el buque DON JOSÉ DI BONA (M.N. 2241),



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

- 400 toneladas para el buque ANAVE (M.N. 2701), y
- 400 toneladas para el buque SIEMPRE DON CONRADO (M.N. 2687).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de anchoíta (*Engraulis anchoita*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2022.

La asignación precedente queda sujeta a los términos y condiciones fijados en la nota de la referencia, remitida por la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, y se descontará de las toneladas asignadas a la Provincia en la Resolución CFP N° 1/22 (Artículo 1°, inciso b.).

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

4. CALAMAR

- 4.1. Nota INIDEP DNI N° 32/2022 (03/05/22) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N°37/2022: "Calamar argentino. Pesquería 2022.
Informe de situación al 29 de abril (semana 17)".**

Se presentan los resultados del seguimiento de la pesquería de calamar argentino desde el 7 de enero hasta el 29 de abril (semana 17). El 74% de las capturas de buques poteros que sumaron un poco más de 100.000 toneladas se registraron al sur de los 44° de latitud Sur en enero-marzo. La flota arrastrera reportó la captura de 8.694 toneladas, de las cuales el 79% fue realizada al sur de los 44° de latitud Sur. Los resultados de los análisis de la situación al norte del 44°S muestran que los calamares pescados, mayoritariamente inmaduros-en madurez incipiente, se identifican como correspondientes al Stock bonaerense-norpatagónico (SBNP).

5. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

- 5.1. Nota INIDEP DNI N° 29/2022 (22/04/22) adjuntando:
Informe de Campaña N° 43/2022: "Campaña de exploración de nuevos sectores para la pesca de centolla (*Lithodes santolla*) al sur de su distribución. Código: T1-2021/01."**

Se toma conocimiento del Informe.

El mismo presenta los resultados de la Campaña desarrollada a bordo del BP TANGO I (M.N. 02724), entre el 22 de septiembre y el 20 de octubre de 2021, en la zona



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

comprendida entre los paralelos 53° 30' y 55° 30' de latitud sur, y que integra las jurisdicciones de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Nación. Sus conclusiones expresan que, *a priori*, el bajo porcentaje de lances con captura de centolla comercial denota un escaso potencial para la pesca comercial en los dos sectores explorados. Sin embargo, debido a las fuertes corrientes se podría haber subestimado la potencialidad del sector ubicado al sur de Península Mitre, por lo que se propone un nuevo relevo del mismo considerando factores como por ejemplo trampas de mayor peso, líneas más cortas y en una época del año con menor probabilidad de tormentas, entre otros.

A partir de lo expuesto y a solicitud del Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se decide por unanimidad solicitar al Instituto que proponga un nuevo plan de campaña para desarrollar durante el mes de septiembre. A tal fin, se instruye a la Coordinación Institucional.

6. VIEIRA PATAGÓNICA

6.1. Nota INIDEP DNI N° 31/2022 (28/04/22) referida al uso de LEPs en la pesquería de vieira.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia, remitida por el INIDEP en respuesta a la consulta efectuada al Instituto sobre la posibilidad de establecer la excepción definitiva al uso de LEPs en la pesquería de vieira patagónica.

Al respecto, el INIDEP expresa que su intervención en la temática es la de proveer la información de la megafauna marina colectada por el Programa "Adquisición de Información Biológica Pesquera y Ambiental", que es entregada al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras de la ciudad de Mar del Plata (IIMyC) para su análisis e interpretación, a los fines de cuantificar el impacto de la actividad pesquera sobre la abundancia de aves.

Dado que dichas actividades se encuentran establecidas y organizadas en el PAN-Aves, se ha girado la consulta al Grupo de Asesoramiento Técnico -GAT- del Plan citado, formado por el INIDEP e instituciones científicas con especialistas en aves marinas, el que ya se ha reunido y brindará una respuesta a la brevedad posible.

7. VARIADO COSTERO

7.1. Nota DPP NO-2022-35715384-APN-DPP#MAGYP (12/04/22) remitiendo el Informe DPP N° 03/2022 – Informe Anual Variado costero, 2021 (IF-2022-35560437-APN-DPP#MAGYP).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

Se toma conocimiento del informe de la referencia que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta CFP N° 55/2009, presenta los totales desembarcados trimestralmente por especie capturada en el área de distribución establecida por Resoluciones CFP N° 27/2009 y N° 2/2010, por rectángulo estadístico, y los mapas de distribución de las capturas totales y de las principales especies del conjunto íctico "variado costero". Por otra parte, se presenta un detalle de las capturas totales por buque que operaron en el área.

8. ABADEJO

8.1. Nota DNCyFP NO-2022-43437570-APN-DNCYFP#MAGYP (03/5/2022) elevando Informe de Prospección de Abadejo.

Se toma conocimiento del Informe elaborado por la DNCyFP, correspondiente a la prospección de abadejo, llevada a cabo entre los paralelos 40° y 43° 30' de latitud sur y los meridianos 56° y 60° de longitud oeste (Acta CFP N° 2/2022), del 1° al 28 de marzo del año en curso. El mismo detalla las actividades realizadas a partir de los lineamientos dispuestos por el INIDEP y presenta un análisis de la operatoria diaria de cada uno de los buques pesqueros participantes en la prospección, realizado en el marco de la Disposición DNCyFP N° 4/2021 relativa al incumplimiento de buques pesqueros participantes en prospecciones, los que no podrán participar en las siguientes prospecciones por el plazo de un año.

9. PROYECTO PESQUERO

9.1. EX-2021-12287881-APN-DGD#MAGYP (EX-2021-79021612-APN-DGD#MAGYP-IOPE) Nota DNYRP elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques SUSANA (M.N. 0922), MADONNA DI GIARDINI (M.N. 1507), PORTO BELO I (M.N. 2699), a favor del Prototipo N° 27 AC/VD a denominarse ANTONIA D.

Se reciben las actuaciones de la referencia, en las que se solicita la reformulación de los proyectos de pesca de los buques SUSANA (M.N. 0922), MADONNA DI GIARDINI (M.N. 01507), PORTO BELO I (M.N. 02699) y el buque a ingresar a la matrícula, bajo las características del prototipo N°27 AC/VD, y a denominarse ANTONIA D, presentada conjuntamente por SAFA S.A., Carlos Di Bona, PESQUERA QUARA S.A. y FARO RECALADA S.A.

La petición consiste en que:

- a) Se extingan los Permisos de Pesca y Autorización de Captura pertenecientes a los buques denominados SUSANA (M.N. 0922) y MADONNA DI GIARDINI (M.N. 01507) y PORTO BELO I (M.N. 2699).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

- b) Se emita un permiso de pesca a favor del buque PROTOTIPO N° 27 AC/VD (a denominarse ANTONIA D) conforme características técnicas aportadas, con una autorización de captura que contenga 1.903,4 toneladas de todas las especies con exclusión de langostino y de las especies sometidas al Régimen de CITC, 851,6 toneladas de todas las especies con exclusión de las sometidas al Régimen de CITC y 1000 toneladas de especies pelágicas (caballa y anchoíta).
- c) Se emita un nuevo permiso de pesca para el buque PORTO BELO I (M.N. 02699), con una autorización de captura de 1.364 toneladas de Variado Costero, Bacalao Austral y Anchoíta, 355 toneladas de todas las especies con exclusión de langostino y de las sometidas al Régimen de CITC y 686,9 toneladas de todas las especies con exclusión de las sometidas al Régimen de CITC.

Del informe producido por el Registro de la Pesca surge que:

El buque PORTO BELO I (M.N. 02699) cuenta con permiso de pesca vigente, con una autorización para la captura anual de 1.364 toneladas de variado costero, bacalao, anchoíta y caballa, de 355 toneladas de todas las especies con exclusión de langostino y las especies sometidas al Régimen de CITC, y de 986,9 toneladas de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC. Registra un promedio de captura de los 3 mejores años de 963,2 toneladas de langostino y 1.745,4 toneladas de especies no cuotificadas.

El buque SUSANA (M.N. 0922) cuenta con permiso de pesca vigente y autorización de captura anual de 2.020 toneladas de variado costero, 686 toneladas de grandes pelágicas, 358 toneladas de calamarete, y 598 toneladas de anchoíta y caballa. Registra una captura histórica promedio -de los tres mejores años- de 1.226 toneladas de especies no cuotificadas.

El buque MADONNA DI GIARDINI (M.N. 01507) cuenta con permiso de pesca vigente y una autorización de captura anual de todas las especies excluyendo las sometidas al Régimen de CITC. Registra un promedio de captura de los tres mejores años de 1.129,4 toneladas de especies no cuotificadas.

Evaluada la petición de las interesadas y el informe de la Autoridad de Aplicación, el CFP considera que aquella puede prosperar con limitaciones adicionales a las solicitadas, y ajustar –de este modo- la solicitud a los términos de la política de reformulación de proyectos de pesca, y a la situación actual de los recursos pesqueros involucrados. Se destaca que, en el caso, se desguazarán dos buques, y que, además de ello, para otorgar al buque ANTONIA D una autorización de captura para todas las especies no cuotificadas (que incluye la especie langostino), se considera adecuada una reducción del cupo máximo anual que posee el buque PORTOBELO I, que pasará de 986,9 a 400 toneladas. Además, bajo el mismo criterio y a los mismo fines, se



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

limitan todos los cupos y habilitaciones remanentes que poseen los dos buques a ser desguazados, en lo que excede a las 1.900 toneladas sin langostino que recibe el buque ANTONIA D.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques SUSANA (M.N. 0922), MADONNA DI GIARDINI (M.N. 01507), PORTO BELO I (M.N. 02699) y el buque a ingresar a la matrícula, bajo las características del prototipo N°27 AC/VD, y a denominarse ANTONIA D, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- a) extinguir los permisos de pesca y las autorizaciones de captura del buque SUSANA (M.N. 0922) y del buque MADONNA DI GIARDINI (M.N. 01507), los que deberán ser desguazados en el plazo que al efecto fije la Autoridad de Aplicación;
- b) extinguir las autorizaciones de captura del buque PORTO BELO I (M.N. 02699);
- c) autorizar la emisión de una autorización de captura a favor del buque PORTO BELO I (M.N. 02699) de 1.364 toneladas de variado costero, bacalao, anchoíta y caballa, de 355 toneladas de todas las especies con exclusión de langostino y las especies sometidas al Régimen de CITC, y de 400 toneladas de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC;
- d) autorizar la emisión de un permiso de pesca a favor del buque a construir Prototipo 27 AC/VD (a denominarse ANTONIA D), con las características técnicas principales que surgen de las actuaciones, con autorización para la captura de 1.900 toneladas de todas las especies con exclusión de langostino y de las especies sometidas al Régimen de CITC, y 310 toneladas de todas las especies con exclusión de las sometidas al Régimen de CITC.
- e) Las interesadas deberán aceptar lisa, llana y expresamente la presente decisión, dentro de los diez días a contar desde su notificación.
- f) Deberá verificarse la inexistencia de deudas exigibles.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

10. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

10.1. EX-2022-15015729-APN-DGD#MAGYP (EX-202238786867-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2022-35218506-APN-DNYRP#MAGYP



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

(ingresada 02/05/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., de un permiso de pesca de gran altura para el buque DON FRANCISCO I (M.N.2562).

IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., representada por su apoderado, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque DON FRANCISCO I (M.N. 2562), en su carácter de propietaria y armadora. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 2006.

El buque obtuvo un permiso de pesca de gran altura a favor de su anterior propietaria, y la actual propietaria obtuvo un permiso de pesca de gran altura en su anterior calidad de locataria.

En el presente trámite, la peticionante acreditó la titularidad del buque con el certificado de matrícula en el que consta su condición.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (Resolución CFP N° 8/04), por lo que se propone la aprobación.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque DON FRANCISCO I (M.N. 2562), y a nombre de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., en su carácter de propietaria, por el plazo de DIEZ (10) años, para las especies autorizadas en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

11. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

11.1. Nota de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales NO-2022-40197138-APN-SPARN#MAD (25/04/22) informando la visita del Oficial Técnico Líder del "Proyecto Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca" (GCP/ARG/025/GFF).

Se toma conocimiento de la nota de la referencia cuyo fin es organizar una reunión con el Oficial Técnico Líder del proyecto mencionado, a los fines de informar al CFP sobre los avances del mismo, y se instruye a la Coordinación Institucional para que



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

coordine la misma.

11.2. Invitación del Coordinador Nacional del Proyecto "Proyecto Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca" (GCP/ARG/025/GFF) a participar de una reunión virtual sobre indicadores sociales y laborales para la pesquería de merluza.

Se toma conocimiento de la invitación cursada para participar de la reunión a realizarse en el marco del Proyecto de referencia. La misma tiene como objetivo tratar los indicadores sociales y laborales para la pesquería de merluza (*Merluccius hubbsi*) que aportarán a la implementación gradual del Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP). Se acuerda designar a los Consejeros Carlos Lasta y Antonio Macchioli para que participen de la reunión.

12. TEMAS VARIOS

12.1. Nota del Prefectura Naval Argentina IF- 2022- 36175459-APN-DTRA#PNA (13/04/22) solicitando una reunión con el CFP.

Durante la pasada reunión del CFP se recibió la visita de autoridades de la Prefectura Naval Argentina (PNA), con quienes se trataron temas relativos al seguimiento de las actividades de pesca y al fortalecimiento de las capacidades del sistema de control y vigilancia, en el marco del Plan de Acción Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada.

12.2. Oficio Judicial (25/04/22) librado en autos "ANTONIO MUÑOZ, MIGUEL EUGENIO C/ BALASSANIAN, GUILLERMO S/ EJECUCIÓN EXPTE: 92461/2019" solicitando información.

Se recibe el oficio de la referencia en el que se solicita información sobre ANTONIO MUÑOZ, MIGUEL EUGENIO y si obra constancia sobre su comparecencia al CFP durante 2016/2018.

Luego de recabada la información en los registros del CFP se produjo el informe correspondiente.

A continuación, se instruye al Asesor Letrado para que responda al oficio con dicho informe.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

12.3. Oficio Judicial Reiteratorio (04/10/21, ingresado en fecha 25/04/22) librado en autos “PEÑA Rut Mariana c/AGROPEZ S.A. s/Cobro de Haberes e indem. de ley” solicitando información sobre explotación de langostino.

Se recibe el oficio referido por el cual se reitera la solicitud que fuera comunicada por el Oficio de fecha 21/9/2020 (ingresado el 19/11/2020), y respondido por Nota CFP N° 255/2020.

A continuación, se instruye al Asesor Letrado para que responda al nuevo oficio con la copia de la respuesta entregada al autorizado para practicar la diligencia.

12.4. Invitación de ASTILLERO CONTESSI a la botadura del buque pesquero CARLOS LUIS.

Se toma conocimiento de la invitación recibida para la ceremonia de bautismo y botadura del buque pesquero CARLOS LUIS que se llevará a cabo el día sábado 14 de mayo a las 16:30 horas en el Espigón 4, Puerto de Mar del Plata. Se acuerda que por el CFP concurrirá el Consejero Antonio Macchioli.

12.5. “MAR ARGENTINO, salvaje y austral”: Ferias internacionales 2022.

Se informa que “MAR ARGENTINO, salvaje y austral”, junto con la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI) dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, organizará la participación nacional en las ferias:

- CONXEMAR, que tendrá lugar del 4 al 6 de octubre de 2022, en la ciudad de Vigo, España; y
- SEAFOOD SHOW LATIN AMERICA, que se realizará del 17 al 19 de octubre de 2022, en San Pablo, Brasil.

El acceso a las condiciones de participación y a los formularios de inscripción para formar parte del pabellón nacional en cada uno de los eventos se encuentra publicado en www.marargentino.gob.ar y www.cfp.gob.ar. Las convocatorias se extenderán hasta el día 30 de mayo o hasta completar los espacios disponibles. Para consultas comunicarse por correo electrónico a maiten@cfp.gob.ar.

FE DE ERRATAS: Se deja sentado que en el Acta CFP N° 10/2022 (puntos 2.1., 3.1. y 4.1.) los Informes Técnicos Oficiales N° 34, 35 y 36 fueron consignados erróneamente con el año 2021, correspondiendo todos ellos al año 2022.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2022

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 11 y jueves 12 de mayo próximos, en su sede.